

Diligencia Entrego

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 044

DEMANDANTE(S)

MARIA. FLORENCIA. Romero Amado
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido
No. C.C o Nit 21 075 545

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

YUSED MAURICIO ROJAS TOLEDO
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido
No. C.C 79 627 943.

No. T.P. No. 256.516.

DEMANDADO(S)

RICARDO CAIDENAS MENDEZ
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido
No. C.C o Nit 79 305 929

JUZGADO DE ORIGEN: 19 Civil Municipal de Bogotá

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDÍA: 2022681003908-2.



DESPACHO COMISORIO No. 044

20226810039082



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.
TELEFONO 2820812**

**AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AUXILIO A
OTRO SERVIDOR PÚBLICO**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 11001400301920160034400** que en este juzgado adelanta **MARÍA FLORICIA ROMERO AMADO C.C. 21.075.545 CONTRA RICARDO CÁRDENAS MÉNDEZ C.C. 79.305.929 Y LUZ DARY GUTIÉRREZ**, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: «JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 29 de agosto de 2016. **RESUELVE: PRIMERO.- DECLARAR** terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre **MARÍA FLORICIA ROMERO AMADO** y los señores **RICARDO CÁRDENAS MÉNDEZ y LUZ DARY GUTIÉRREZ**, anexo con la demanda. - **SEGUNDO.- DECRETAR** la restitución respecto del inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 5i No. 48 B - 93 SUR, BARRIO LOS CHIRCALES** de la ciudad de Bogotá D.C., en favor de la parte demandante y en contra de la parte pasiva. Para el efecto, librese despacho comisorio al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o auxilio a otro servidor público para que realice la diligencia. **TERCERO.-** Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$120.000.00. Liquidense. Notifíquese y Cúmplase. El Juez (fdo) **RONALD ISAAC CASTRO CASTRO.-**

I N S E R T O S

El inmueble objeto de restitución se encuentra ubicado en la **TRANSVERSAL 5i No. 48 B - 93 SUR, BARRIO LOS CHIRCALES** de la ciudad de Bogotá D.C.

El abogado **YUSED MAURICIO ROJAS TORRES C.C. 79.627.943** de y T.P. No. 256.516 del C.S.J., actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.-

Atentamente,

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Elsa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 19
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f599da6712670d1bf33e4a03d113e21b723dcbe9cd1e747dd5234463c4957ab7**

Documento generado en 18/04/2022 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO No. 044



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.
TELEFONO 2820812**

**AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AUXILIO A
OTRO SERVIDOR PÚBLICO**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 11001400301920160034400** que en este juzgado adelanta **MARÍA FLORICIA ROMERO AMADO C.C. 21.075.545 CONTRA RICARDO CÁRDENAS MÉNDEZ C.C. 79.305.929 Y LUZ DARY GUTIÉRREZ**, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: «JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 29 de agosto de 2016. **RESUELVE: PRIMERO.- DECLARAR** terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre **MARÍA FLORICIA ROMERO AMADO** y los señores **RICARDO CÁRDENAS MÉNDEZ y LUZ DARY GUTIÉRREZ**, anexo con la demanda. - **SEGUNDO.- DECRETAR** la restitución respecto del inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 5i No. 48 B - 93 SUR, BARRIO LOS CHIRCALES** de la ciudad de Bogotá D.C., en favor de la parte demandante y en contra de la parte pasiva. Para el efecto, librese despacho comisorio al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o auxilio a otro servidor público para que realice la diligencia. **TERCERO.-** Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$120.000.oo. Liquidense. Notifiquese y Cúmplase. El Juez (fdo) RONALD ISAAC CASTRO CASTRO.-

I N S E R T O S

El inmueble objeto de restitución se encuentra ubicado en la **TRANSVERSAL 5i No. 48 B - 93 SUR, BARRIO LOS CHIRCALES** de la ciudad de Bogotá D.C.

El abogado YUSED MAURICIO ROJAS TORRES C.C. 79.627.943 de y T.P. No. 256.516 del C.S.J., actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.-

Atentamente,

Firmado Por:

Eisa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 19
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f599da6712670d1bf33e4a03d113e21b723dcbe9cd1e747dd5234463c4957ab7**

Documento generado en 18/04/2022 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Al despacho ingresan las presentes diligencias, informando que fueron recibidas por correo electrónico el pasado 10 de febrero de 2023, provenientes del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, quienes nos trasladan la competencia de los despachos comisorios que tramitaban, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual *“se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual creó y asignó competencia a este Despacho Judicial para tal fin. Sírvasse disponer.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de 2023.

GERMAN DANILO SANABRIA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO NOVENTA (90) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Despacho Comisorio No. 044 librado por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Rad No. 11001400301920160034400

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Avocar el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJBTA23-3 del 25 de enero de 2023 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

2. **Señalar** la hora de las **10:30AM** del día **23 de marzo de 2023**, para llevar a cabo la comisión encargada, la cual se efectuará parcialmente **virtual**.

Para lo anterior, **se requiere la presencia física de los intervinientes de la diligencia en el lugar donde se debe llevar a cabo la comisión**, para lo cual se les allegará el enlace de conexión a la diligencia al correo electrónico que informen antes del inicio de la misma, siendo indispensable contar con un dispositivo móvil y conexión estable a internet.

3. **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con la cual participarán de la diligencia virtual.

Así mismo, corresponde a la parte demandante REMITIR aviso por correo certificado y fijarlo en el ingreso del predio objeto de la diligencia en donde se informe a los ocupantes de este la fecha en que se llevará a cabo la diligencia y que de no contar con la colaboración de quienes lo habitan, se procederá al allanamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

4. Oficiése a la Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal, y Personería de Bogotá, para que presten acompañamiento en la diligencia.

5. Finalmente, se insiste a los interesados en la realización de la comisión que deben encontrarse en el sitio de la diligencia y conectarse a la misma 15 minutos antes de la hora establecida, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifique su inasistencia dentro de los tres días siguientes, **se ordena que por secretaría se haga devolución de la comisión sin diligenciar al Juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 90 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Fijado hoy 16 de marzo de 2023 a la hora de las 8: 00 AM

Germán Danilo Sanabria Rodríguez
Secretario

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 090
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4042729bbc228b8761cec177980b9c001fe3769e49642238c263c801a5aff3**

Documento generado en 15/03/2023 06:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 90° Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3° Teléfono: 3014772199

j90cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUI: 11001400301920160034400

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que dentro de las presentes diligencias se había programado diligencia de entrega de bien inmueble para el día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 de la mañana, la cual no se llevó a cabo por cuanto el Despacho se conectó en la fecha y hora señalada, sin que la parte interesada hubiera acudido a la misma y tampoco allegó justificación de su inasistencia dentro del término conferido; así las cosas, se procede a su devolución por desinterés de la parte, en atención a lo dispuesto en el numeral 5° del auto del 15 de marzo de 2023 proferido por este Despacho judicial.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

GERMAN DANILO SANABRIA RODRIGUEZ

Secretario

REMITE DEVOLUCION EXPEDIENTE VIRTUAL: "DESPACHO COMISORIO No. 044 - J19CM . RAD 2016-00344"

Juzgado 90 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j90cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/05/2023 14:28

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 90 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 30 piso 3°

j90cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 3014772199

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Oficio No. 2023-285

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Ref.: Despacho comisorio No. 044 PROCESO EJECUTIVO:

No. 11001400301920160034400 - Juzgado Comitente: 19 Civil Municipal de Bogotá.

DEMANDANTE: MARIA FLORICIA ROMERO AMADO.

DEMANDADO: RICARDO CARDENAS MENDEZ Y OTRA.

Reciban un cordial saludo,

Comunico a ustedes que, mediante lo dispuesto en constancia secretarial del 30 de marzo de los corrientes, se dispuso la devolución del DESPACHO COMISORIO de la referencia al Juzgado comitente sin diligenciar.

Lo anterior para que repose dentro del Proceso Ordinario: **11001400301920160034400.**

2016-00344	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE	MARIA FLORICIA ROMERO AMADO	RICARDO CARDENAS MENDEZ Y LUZ DARY GUTIERREZ	44	J19CM	Rafael Uribe Uribe	ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
------------	------------------------------	-----------------------------	--	----	-------	--------------------	--------------------------

Se remite expediente digitalizado.

EXPEDIENTE:

DC 044-J19CM Entrega -RU-

Atentamente,

German Danilo Sanabria Rodríguez
GERMAN DANILO SANABRIA RODRÍGUEZ
Secretario